
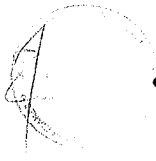




**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 813/**

PUERTO MONTT, 16 JUN 2011

VISTOS:

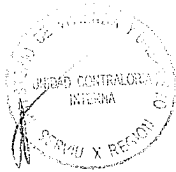
- 
- a)** El SERVIU Región de Los Lagos, es dueño de un terreno ubicado en Avenida 18 de Septiembre, s/n, Población Antillanca, Comuna de Osorno. Terreno que se identifica en el Plano TEP 2017, con una superficie de 1557,05 metros cuadrados y una construcción de 653,84 metros cuadrados, aproximadamente, encontrándose en una zona H-2, según plano regulador vigente, inscrito a mayor cabida a favor del Serviu Región de los Lagos a fojas 272 N° 395 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1969.-
- 
- b)** El ORD 015-1254 de fecha 09 de Noviembre del 2010 de la Directora Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitando se le otorgue en comodato el terreno individualizado en el literal anterior.
- c)** La autorización otorgada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para la entrega en comodato del inmueble individualizado en la letra a) precedente, la que consta en el Ord. 270 de fecha 24 de febrero del 2011
- d)** El Memorandum N° 209 de fecha 31 de Marzo del 2011, del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes.
- e)** Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo 136 del 2010, que me designó Director (T. y P.) del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

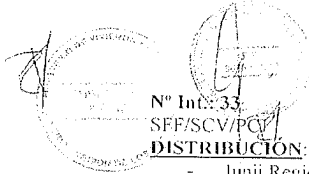
- 1.- ENTRÉGUENSE** en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Lagos el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.-** El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de ésta Resolución.
- 3.-** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento del jardín infantil "Capullito", pudiendo postular a fondos que permitan realizar remodelación y mejoramiento a la construcción existente en dicho terreno, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

- 4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo de la Junji Región de Los Lagos
- 5.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



SERGIO ANDRÉS FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



N° Int: 33
SFF/SCV/PCV

DISTRIBUCIÓN:

- Junji Región de Los Lagos
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Área gestión de Suelos.
- Departamento Programación Física y Control.
- Oficina de Partes.


Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos